



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0003-2023-CM-MDH/P

Huancarani, 27 de abril del 2023



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI -
PROVINCIA DE PAUCARATAMBO - DEPARTAMENTO CUSCO**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 008-2023-CM-MDH-P-, de fecha 20 de abril del año 2023, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA y la asistencia del pleno de Regidores Sra. DORA CUTIPA PUMA, Sr. ALEJANDRO HUAMAN GONZALO, Sra. JHONY AMAO CORDOVA, Sr. TOMAS PUMACHARA SUMA y Sra. NORMA QUISPE CHECYA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el artículo II, del título preliminar, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en el mes de mayo de cada año se celebra el aniversario de creación política y territorial del distrito de Huancarani, fecha de trascendencia, por ello la Municipalidad Distrital de Huancarani considera bien resaltar este hecho, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra identidad, fomentando la realización de actividades culturales, como es el embanderamiento total de distrito de Huancarani;

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos acontecimientos, incentivando la participación de los vecindarios y promover, incentivar, cultivar los valores a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento del distrito así como de las comunidades y los centros poblados y demás y del pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito, lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local;

Que, la actual Administración Municipal, con la conmemoración de los hechos locales persigue remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia a través del embanderamiento



Teléfono: 984656433
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartesv.munihuancarani@gmail.com

Mapachich Huancarani Alambic

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



y del pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito, generando conciencia y resaltando el respeto a nuestra identidad;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO POR EL ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE HUANCARANI – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO; de todos los predios públicos y privados: viviendas, instituciones públicas, privadas, locales comerciales ubicados en la zona urbana de la capital de Huancarani, a partir del 06 al 12 de mayo de cada año, con motivo de conmemoración del aniversario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que toda la localidad de Huancarani procedan al pintado y limpieza de las fachadas y techos de los predios comerciales o instituciones sean públicas o privadas, religiosas, culturales, deportivas y sociales, etc.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Públicos, Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General, notificar a las Oficinas correspondientes y a la Oficina de Informática, para la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI
Mario Gilberto Suma Huaracca
GESTOR MUNICIPAL 026
DNI: 40137619
ALCALDE

Llapanchik Huancarani Llanck' asun

Llapanchik Huancarani Llanck' asun



Teléfono: 984656433
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartesv.munihuancarani@gmail.com